



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución rectificatoria Areas TI

VISTO lo requerido en el Expediente N° EX-2024-44983751- -GDEBA-DSTAMGGP, el Decreto N° 2625/24, Decreto N° 243/25, la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2625/24, se determinó el marco bajo el cual las dependencias de las

Que, conforme el artículo 19° de la norma mencionada en el artículo anterior, esta Subsecretaría de Gobierno Digital, a través de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, como organismo rector en la materia, se encuentra facultada para dictar las normas interpretativas y de estandarización que definen en sentido estricto y específico las características de las Áreas TI, y en base a ello identificar las áreas que revistan tal naturaleza;

Que, en consonancia con ello, se dictó la Resolución N° 3/25, por la que se aprobaron las “Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, a través del artículo 4° de la citada Resolución se convalidó como áreas de tecnologías de la información aquellas dependencias que, al 1° de noviembre de 2024, revestían dicho carácter;

Que, posteriormente y habiendo advertido la necesidad de incorporar aquellos organismos que también revestían dicho estatus al 1° de noviembre de 2024, es que deviene imprescindible el dictado de la presente Resolución, a efectos de rectificar el Anexo II, aprobado oportunamente mediante artículo 4° de la Resolución N° 3/25 ut supra mencionado;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el Decreto N° 3/24 y Decreto N° 2625/24;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo II (IF-2025-02578504-GDEBA-SSGDMGGP) aprobado por la Resolución N° 3/25, el cual quedará reemplazado por el documento identificado como IF-2025-37903961-GDEBA-SSGDMGGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.